

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. 2021-00544

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial de las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria.

Continuando con el trámite se señala **la hora de las 11:30 a.m del 18 de Mayo de 2023** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, oportunidad en que se deberá aportar el acta de los inventarios de **mutuo acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia **30 minutos antes de la hora programada.**

Adócese a los autos la respuesta dada por la DIAN y Secretaria Distrital de Hacienda. En conocimiento.

NOTIFIQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez